



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 16 de Mayo de 1994.

ORDENANZA Nº 1553

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por la compra de "Restos Motoniveladora 564 -Caract. 4-14-1-15-331 Ch. 2369 -Lote 32" . ; y,

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio son razonables;

Que a los fines de garantizar su cumplimiento, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna;

Por ello,

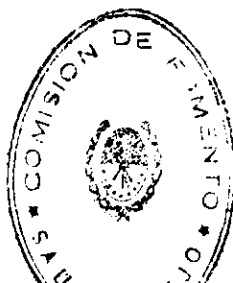
LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

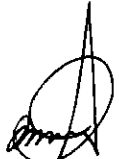
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Apruébase la formalización de un convenio entre la Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para la adquisición de " Restos Motoniveladora 564-Caract. 4-14-1-15-331-Ch. 2369-Lote 32".
- Artículo 2º) Autorízase al Señor Presidente Comunal Don JOSE MARIA VAZQUEZ-L.E.Nº 6.238.796 y al Secretario Don NESTOR RUBEN ESCALAS-D.N.I. Nº 12.545.037, a suscribir el respectivo Convenio, por la suma: Pesos: SEIS MIL (\$ 6.000.-).
- Artículo 3º) Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna conforme la Ley Nº 2439.
- Artículo 4º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar // los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.
- Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese y archívese.


SUSANA SORIA BOROVINA
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

